



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 1531

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 07.06.2016 que aprueba el Programa de actividad municipal "Aniversario de la Comuna, Chiguayante 20 años"; Decreto N° 1407 de fecha 23.06.2016 que modifica el citado programa municipal; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°268/2016, de fecha 03.06.2016 y 293/2016, de fecha 23.06.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Bases Administrativas Especiales denominadas "PRODUCCIÓN DE EVENTO VACACIONES DE INVIERNO EN CHIGUAYANTE"; artículo 25 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación Servicios, que preceptúa que tratándose de contrataciones menores a 1.000 UTM, y que se traten de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor de preparación de ofertas; artículo 4 letra e), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que entre los fines de las corporaciones edilicias estará la recreación; artículo 1° de la Constitución Política del Estado, que establece el principio de servicialidad del Estado hacia las personas; idéntico principio consagrado en el artículo 3° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la citada Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La contratación conforme a las especificaciones técnicas para el desarrollo del evento resultan simples, claras y objetivas de fácil interpretación para la cuantificación económica y preparación por parte de los proveedores, consignadas en las bases administrativas especiales que regularan el proceso de contratación del servicio de producción de eventos que requiere el Municipio, lo que permite rebajar el plazo mínimo de 10 días corridos de publicación de la Licitación Pública LE, a seis días corridos, a fin de cumplir con lo prevenido en el artículo 25 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación Servicios.-
- 2.- Que, una de las justificaciones para la realización de la presente actividad, como lo indica el Programa de Actividad Municipal, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1305, referido en los vistos del presente acto administrativo, es precisamente propender y realzar las actividades de conmemoración de nuestra noble comuna de Chiguayante, integrando a los niños vulnerables de la comuna, a actividades de esparcimiento y recreación, quienes coincidentemente en la época respecto de la cual se pretende llevar a efecto la actividad, se encontrarán de vacaciones de invierno, con lo que se procura además alivianar una eventual problemática de índole práctico a los padres o cuidadores que laboren en el horario que usualmente asisten a clases los menores de edad.-
- 3.- Que, precisamente uno de los principios fundamentales que guía al Estado y a sus órganos –como lo son las municipalidades- es encontrarse al servicio de la persona humana, y en la presente circunstancia, se materializa a través de esta actividad de carácter recreativa y lúdica para los niños de nuestra comuna.-
- 4.- Que, finalmente, se cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 25, toda vez que los bienes y servicios que se pretenden adquirir, reúnen el carácter de simple y objetiva especificación, como lo requiere el citado Reglamento.-

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de servicio de producción de eventos, a Dideco.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "PRODUCCIÓN DE EVENTO VACACIONES DE INVIERNO EN CHIGUAYANTE", con un monto disponible de \$15.500.000.- Impuesto Incluido.
3. El plazo entre el presente llamado a licitación y el cierre de recepción de las ofertas, se disminuirá a 6 días corridos, conforme lo autoriza el artículo 25 inciso 5° del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
4. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a doña Carla Armijo Terzi, Funcionaria grado 12 EMS, dependiente de DIDECO, Encargada del Programa.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 15:05  
PROCEDENCIA Dideco  
FIRMA V.S.F.



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

5. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; doña Carla Armijo Terzi, Encargada de Programa.
6. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
7. Destínese el servicio de adquisición de servicio de producción de eventos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto al ítem N°22.08, "Servicios Generales" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROLANDO SAAVEDRA MEIRA**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GDR/aps

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



**SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE**  
 RECIBIDO... 06 JUL 2016... HORA... 15:00  
 PROCEDENCIA... D. I. de C.  
 FIRMA... vsj